

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**REGULACION DE LA CONCILIACION COMO
MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE
DIVORCIO MUTUO EN LA LEGISLACION
PERUANA**

Para optar : El título profesional de abogado.

Autor(es) : Bach. Ccochachi Velasque Romario Niker
Bach. Esteban Vasco Aaron Kenneth

Asesor : Abg. Gutarra Baltazar Marco Antonio

Línea de investigación : Desarrollo humano y derechos
Institucional

Área de investigación : Ciencias sociales
Institucional

Fecha de inicio y : 15-12-2022 y 25-07-2023
culminación

HUANCAYO – PERÚ

2024

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

MG. AGUILAR CUEVAS IVAN

Docente Revisor Titular 1

MG. GARCIA DE LA CRUZ RUBEN WALTER

Docente Revisor Titular 2

MG. NUÑEZ FUENTES VICTOR ALBERTO

Docente Revisor Titular 3

MG. SANDOVAL CASTRO DELFIN ANTONIO

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA:

A cada familiar que nos ayudó en cada etapa de nuestras vidas. A ellos nuestra más sincera gratitud.

Aaron Kenneth y Romario Niker.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos de forma muy fraterna a cada persona y colaborador que nos apoyó en el desarrollo de esta investigación, siendo importante haber tomado en cuenta las diferentes perspectiva e ideas de cada uno de ellos. Gracias por su apoyo bastante significativo.

Los autores.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 000100-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

REGULACION DE LA CONCILIACION COMO MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE DIVORCIO MUTUO EN LA LEGISLACION PERUANA

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. ESTEBAN VASCO AARON KENNETH
BACH. CCOCHACHI VELASQUE ROMARIO NIKER**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **ABG. GUTARRA BALTAZAR MARCO ANTONIO**

Fue analizado con fecha **13/03/2024** con **72** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **24** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 13 de marzo de 2024.

**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES.....	ii
DEDICATORIA:	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación del problema	15
1.2.1. Delimitación espacial.....	15
1.2.2. Delimitación temporal	15
1.2.3. Delimitación conceptual.	15
1.3. Formulación del problema	16
1.3.1. Problema general	16
1.3.2. Problemas específicos.....	16
1.4. Justificación de la investigación	16
1.4.1. Social	16
1.4.2. Científica – teórica.....	17
1.4.3. Metodológica.....	17
1.5. Objetivos de la investigación	18
1.5.1. Objetivo General	18
1.5.2. Objetivos Específicos	18
1.6. Hipótesis y variables	18

1.6.1.	Hipótesis.....	18
1.6.3.	Operacionalización de categorías	19
1.7.	Propósito de la investigación:.....	23
1.8.	Importancia de la investigación.....	23
1.9.	Limitaciones de la investigación:	24

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de la investigación.....	25
2.2.	Bases teóricas	28
2.2.1.	Conciliación extrajudicial	28
2.2.2.	Importancia de la conciliación extrajudicial	32
2.2.3.	Disolución del matrimonio.....	33
2.3.	Marco conceptual.....	37

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1.	Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica	39
3.2.	Método de investigación	39
3.3.	Diseño metodológico	40
3.3.1.	Trayectoria del estudio.....	40
3.3.2.	Escenario de estudio	40
3.3.3.	Caracterización de sujetos o fenómenos	41
3.3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
3.3.5.	Tratamiento de la información	41
3.3.6.	Rigor científico.....	42
3.3.7.	Consideraciones éticas.....	42

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados	43
4.2. Contrastación de las hipótesis	44
4.3. Discusión de resultados.....	46
4.4. Propuesta de mejora.....	48
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	53
ANEXOS	56
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	57
ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS	60

RESUMEN

Se debe plantear que el tema de la conciliación extrajudicial es un mecanismo bastante importante en la actualidad, que, planteado desde una propuesta mucho más interesante, se puede extender su utilización también para casos de divorcio mutuo, siendo esta una propuesta que podría regularse de forma adecuada y estableciendo algunos aspectos relevantes para su desarrollo de forma ordenada y también taxativamente fijada.

El problema general de la presente es: ¿de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana?, siendo su objetivo general: determinar de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana. La hipótesis general planteada fue que: la regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.

Los métodos generales que se utilizaron fueron el método inductivo-deductivo, enfoque cualitativo, siendo su tipo de investigación la de carácter jurídico social, el nivel de investigación es de tipo explicativo, de diseño de investigación no experimental y de carácter transversal. Como conclusión de la presente investigación se ha mencionado lo siguiente: se ha determinado que la regulación de la conciliación extrajudicial influirá adecuadamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.

PALABRAS CLAVES: Conciliación extrajudicial, Divorcio mutuo, Ruptura del matrimonio, Ausencia de litigio.

ABSTRACT

It should be noted that the issue of extrajudicial conciliation is a fairly important mechanism today, which, presented from a much more interesting proposal, can also extend its use to cases of mutual divorce, this being a proposal that could be regulated appropriately. and establishing some relevant aspects for its development in an orderly and also exhaustively fixed manner.

The general problem of this is: in what way will the regulation of extrajudicial conciliation influence as a mechanism to resolve cases of mutual divorce, in Peruvian legislation? being its general objective: to determine in what way will the regulation of conciliation influence extrajudicial as a mechanism to resolve cases of mutual divorce, in Peruvian law. The general hypothesis raised was that: the regulation of extrajudicial conciliation will have a significant influence as a mechanism to resolve cases of mutual divorce, in Peruvian legislation. This being a proposal that could be regulated appropriately. and establishing some relevant aspects for its development in an orderly and also exhaustively fixed manner.

The general methods that were used were the inductive-deductive method, qualitative approach, its type of research being that of a social legal nature, the level of research is of an explanatory type, of a non-experimental research design and of a transversal nature. As a conclusion of the present investigation, the following has been mentioned: It has been determined that the regulation of extrajudicial conciliation will have a significant influence as a mechanism to resolve cases of mutual divorce, in Peruvian legislation.

KEY WORDS: Extrajudicial conciliation, Mutual divorce, Breakup of marriage, Absence of litigation.

INTRODUCCIÓN

Es relevante señalar que la cuestión de la conciliación extrajudicial es un mecanismo bastante importante hoy en día, y desde una propuesta más interesante, su uso también podría extenderse a los casos de divorcio mutuo, propuesta que podría regularse adecuadamente. Se fijará ordenada y exhaustivamente algunos aspectos relevantes de su desarrollo.

A nivel metodológico se ha establecido lo siguiente: el problema general de la presente es: ¿de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana?, siendo su objetivo general: determinar de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana. La hipótesis general planteada fue que: la regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.

Los métodos generales que se utilizaron fueron el método inductivo-deductivo, enfoque cualitativo, siendo su tipo de investigación la de carácter jurídico social, el nivel de investigación es de tipo explicativo, de diseño de investigación no experimental y de carácter transversal.

Como conclusión de la presente investigación se ha mencionado lo siguiente: se ha determinado que la regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.

Asimismo, la presente tesis se encuentra dividida en cuatro capítulos, siendo su estructura la siguiente:

En el primer capítulo denominado Planteamiento del problema, se desarrolla la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, justificación de la investigación y la delimitación de la investigación.

En el segundo capítulo denominado Marco teórico de la investigación, entre otros componentes vinculados a las bases teóricas, marco conceptual y otros elementos derivados de este aspecto.

En el tercer capítulo denominado Metodología de la investigación, se desarrollan aspectos como: métodos de investigación, tipos y niveles, entre otros componentes esenciales de la investigación.

En el cuarto capítulo denominado Resultados de la investigación, se han esbozado los principales resultados del estudio.

Se debe señalar que la propuesta de los investigadores se desarrolla en el marco de una propuesta normativa de carácter dogmático y normativo, siendo importante haber realizado todo un análisis de las principales corrientes dogmáticas que sobre el tema se han enmarcado. De ahí que pueda esbozarse que la tesis se ha realizado bajo los cánones metodológicos de una tesis de corte cualitativo y también de corte propositivo, al poder plantear una propuesta amparada bajo los parámetros epistemológicos de un sistema normativo interpretado. Es por ello que se ha realizado la propuesta en función a dichas características, sin que haya sido necesario realizar un trabajo estadístico o cuantitativo.

Y finalmente, se han redactado las conclusiones y recomendaciones; como las referencias bibliográficas y anexos.

En general, la investigación se ha realizado en función a los parámetros formales determinados por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, siendo

importante también haber cumplido con las exigencias metodológicas identificadas acorde a cada capítulo exigido.

LOS AUTORES.

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La conciliación como mecanismo alternativo a la resolución de conflictos es una herramienta jurídica muy importante actualmente, ya que existen diversos elementos que se conjugan para emplearlo cada vez más con mayor consistencia y también para como solución en diversos aspectos en donde la legislación carece de determinados mecanismos mucho más eficientes y que ahorren en tiempo y burocracia.

Se debe referir que el tema de la conciliación extrajudicial es un mecanismo bastante importante en la actualidad, que, planteado desde una propuesta mucho más interesante, se puede extender su utilización también para casos de divorcio mutuo, siendo esta una propuesta que podría regularse de forma adecuada y estableciendo algunos aspectos relevantes para su desarrollo de forma ordenada y también taxativamente fijada.

La institucionalización de la materia de divorcio por mutuo acuerdo en la Ley de Conciliación, Ley Nro. 26872, bien puede ser la solución a la demora y al gasto excesivo en dicho proceso, ya que este viene siendo un problema para el grupo de personas que, por alguna razón, ajenas a la investigación, llegan a ese punto de su vida matrimonial, y pues debido a la carga procesal que existen en la mayoría de las municipalidades y notarias en las que se lleva dicho proceso, llega a ser engorroso.

La propuesta es innovadora porque a juzgar por la revisión de proyectos legislativos sobre el tema y propuestas de cambios reglamentarios a la Ley de

Conciliación, no existen propuestas relacionadas con este tema, por lo que la relevancia de este estudio radica en poder servir al propósito de muchas personas que están pasando por un divorcio regulan este aspecto en interés de las personas.

Es así que, este mecanismo de la conciliación se ha planteado en la presente tesis como un componente importante para buscar una efectiva solución para los casos de divorcio mutuo, de ahí su real importancia para la propuesta que se desarrolla en la investigación, a fin de poder soliviantar en diferentes aspectos este tipo de problemas derivados de la ruptura matrimonial, pero en donde existe cierto consenso para solucionar este tipo de problemas.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La tesis ha fijado como espacio de estudio la ciudad de Huancayo, que pertenece a la región Junín.

1.2.2. Delimitación temporal

La tesis ha determinado como datos de estudio el año 2021.

1.2.3. Delimitación conceptual.

- Conciliación extrajudicial.
- Centros de conciliación.
- Disolución del matrimonio.
- Divorcio.
- Autonomía de la voluntad de las partes.
- Reducción de costos y costas.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana?
- ¿Cómo influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Social

Este estudio tiene sentido a nivel social, en primer lugar, se señala que la mediación es una herramienta ampliamente aceptada por las partes en diferentes materias de mediación, además es amada por algunas personas precisamente por su forma procesal y de resolución. gente común Esto será algo nuevo en un caso de divorcio. En este sentido, esta investigación beneficiará a las personas en situación de divorcio, permitiéndoles acceder a vías legales más rápidas y sencillas.

De esta manera, este estudio adquiere relevancia social, satisfaciendo así el tiempo y dinero de las personas que pasan por trámites de divorcio (en este caso, divorcios mutuos), ya que actualmente estos trámites se realizan en diferentes ciudades y notarías. Estado, este proceso suele tomar bastante tiempo debido a la carga procesal, así mismo, en algunos casos los honorarios serán

superiores a los del centro de mediación, ya que la ley establece que los honorarios en asuntos familiares no deben ser superiores a 1 URP, y mediación La duración máxima del proceso deberá ser de 30 días hábiles.

1.4.2. Científica – teórica

Esto es teóricamente válido dado el uso de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo. La conciliación se introdujo en el sistema legal porque el Estado se debe esforzar en resolver estos casos familiares y al mismo tiempo permitió a los cónyuges encontrar alternativas de manera más rápida y eficiente. Esto sería innovador para el derecho, especialmente el derecho de familia, ya que propone un enfoque diferente al previsto actualmente en los procedimientos de divorcio mutuo. En este sentido, este artículo establecerá los estándares normativos necesarios para poder explicar la posibilidad de regular los procedimientos de mediación como alternativa a la regulación del divorcio mutuo.

Es importante sostener que la propuesta de los investigadores se desarrolla en el marco de una propuesta normativa de carácter dogmático y normativo, siendo importante haber realizado todo un análisis de las principales corrientes dogmáticas que sobre el tema se han enmarcado. De ahí que pueda esbozarse que la tesis se ha realizado bajo los cánones metodológicos de una tesis de corte cualitativo y también de corte propositivo, al poder plantear una propuesta amparada bajo los parámetros epistemológicos de un sistema normativo interpretado.

1.4.3. Metodológica

Debe considerarse que, para la presente investigación, esta se justifica en la medida que ha fijado como instrumento de estudio a la ficha de análisis

bibliográfico, a fin de haber determinado el estudio de cada categoría de investigación debidamente identificada.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Establecer de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana.
- Determinar cómo influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana.

1.6. Hipótesis y variables

1.6.1. Hipótesis

1.6.1.1. Hipótesis General

La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.

1.6.1.2. Hipótesis Específicas

- La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de

divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana.

- La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana.

1.6.3. Operacionalización de categorías

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	INSTRUMENTO
Conciliación extrajudicial.	“Constituye un mecanismo para resolver problemas mediante la cooperación entre las partes y con el asesoramiento de un tercero imparcial llamado mediador; a través de la mediación, alguien recomienda que las partes lleguen a un acuerdo voluntario para resolver el conflicto. La mediación se	<p>-Conciliación como mecanismo para plazos procesales.</p> <p>-Conciliación como mecanismo para reducir costos.</p>	Ficha de análisis bibliográfico.

	<p>basa en la autonomía y el consenso de las partes” (Torres, 2002, p. 73).</p>		
Divorcio mutuo.	<p>“El divorcio es la disolución o ruptura de una relación matrimonial y de manera amplia se refiere a un proceso encaminado a poner fin a una relación matrimonial o disolver sus respectivos vínculos. Ahora bien, en este tipo de divorcio lo más importante es la expresión de la voluntad de ambos cónyuges, mientras el</p>	<p>-Ruptura del matrimonio. -Ausencia de litigio.</p>	<p>Ficha de análisis bibliográfico.</p>

	matrimonio haya durado más de 2 años no habrá litigio” (Varsi, 2018, p. 73).		
--	--	--	--

1.7. Propósito de la investigación

El matrimonio garantiza la estabilidad y permanencia de la familia como célula principal, básica y básica de la sociedad, pero el divorcio es lo contrario al matrimonio y es un medio jurídico encaminado a romper el vínculo conyugal y está provocando actualmente uno de los problemas más graves de la actualidad.

Es relevante sostener que el tema de la conciliación extrajudicial es un mecanismo bastante importante en la actualidad, que planteado desde una propuesta mucho más interesante, se puede extender su utilización también para casos de divorcio mutuo, siendo esta una propuesta que podría regularse de forma adecuada y estableciendo algunos aspectos relevantes para su desarrollo.

En dicha perspectiva, la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, es una herramienta jurídica muy importante en la actualidad, ya que confluyen múltiples elementos y cada vez se utiliza con mayor coherencia y en diversos aspectos donde la legislación carece de ciertos mecanismos para ahorrar tiempo y procesos.

1.8. Importancia de la investigación

Esta investigación es importante para proyectos que implementan mediación extrajudicial para resolver disputas en casos de separación tradicional y divorcios posteriores. En la sociedad actual los casos de separación tradicional y posterior divorcio están claramente presentes y cada vez más integrados en diversos países, uno de los cuales es el nuestro, por lo que es necesario analizar iniciativas legislativas en estos casos de derecho de familia.

En tal contexto, la propuesta hecha por los investigadores se formula en el marco de recomendaciones normativas de carácter dogmático y normativo,

siendo importante analizar las principales corrientes dogmáticas formuladas en torno a este tema. Por lo tanto, se puede resumir que la tesis se desarrolla dentro de las normas metodológicas de una tesis cualitativa y es de carácter proposicional, permitiendo la formulación de una propuesta amparada en los parámetros epistemológicos de un sistema de normas interpretativas.

1.9. Limitaciones de la investigación

Sobre el tema planteado, podemos indicar que la principal limitación existente se encuentra basada en que se han desarrollado y escrito pocas tesis de alcance nacional que traten específicamente a la conciliación como mecanismo para poder ser empleada en casos de divorcio mutuo. Existe una escasa bibliografía sobre el tema planteado, por lo que esta se ha convertido una limitación de carácter material.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional se citan las siguientes investigaciones:

Uribe (2020), con su tesis titulada: *“Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en asuntos de familia”*, sustentada en la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, para optar el título profesional de abogado, empleando como instrumento de investigación el cuestionario, de diseño no experimental y de enfoque cuantitativo, siendo sus resultados los siguientes:

Los ciudadanos prefieren sistemas alternativos de resolución de conflictos en aras de una decisión pacífica, económica y rápida. Planteado desde una propuesta mucho más interesante, se puede extender su utilización también para casos de divorcio mutuo, siendo esta una propuesta que podría regularse de forma adecuada y estableciendo algunos aspectos relevantes para su desarrollo de forma ordenada y también taxativamente fijada.

De León (2022) cuyo título es: *“La conciliación como procedimiento previo a iniciar juicios orales de alimentos propuesta de creación de la fase obligatoria previa al litigio”*, sustentada en la Universidad Rafael Landívar, Guatemala, empleando como instrumento de investigación la guía de entrevista, de diseño no experimental y de enfoque cualitativo, siendo sus características las siguientes:

Sostiene a nivel de resultados que, a efectos de aplicar la mediación para resolver problemas de soporte, evitar disputas y gastos costosos e innecesarios para las partes y resolver los problemas de inmediato.

(Del Pozo, 2019) con su investigación titulada: ***“La conciliación como mecanismo de solución de conflictos, y la voluntariedad de las partes”***, para optar el título profesional de abogado, de nivel de investigación descriptivo, cuyo instrumento de investigación fue el cuestionario, siendo sus conclusiones las siguientes:

Las disposiciones legales actuales sobre mediación, si bien consideran apropiada la aplicación de este método de resolución de conflictos en casos penales, también tienen deficiencias que deben abordarse mediante reformas apropiadas y ambientalmente racionales.

A nivel nacional se pueden referenciar los siguientes antecedentes:

(Maldonado, 2019) con su tesis titulada: ***“Conciliación extrajudicial y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Huarochirí, Lima – 2016”***, sustentada en la Universidad César Vallejo, Lima, empleando como instrumento de investigación el cuestionario, de diseño transversal, y de enfoque cuantitativo, siendo sus características relevantes las siguientes:

Cabe señalar que la cuestión de la mediación extrajudicial es un mecanismo bastante importante hoy en día, y desde una propuesta más interesante, su uso también podría extenderse a

los casos de divorcio mutuo, propuesta que podría regularse adecuadamente.

(Cruz, 2018) con su investigación titulada: ***“Inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos, Chachapoyas; 2016”***, sustentada en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, empleando como instrumento de investigación el cuestionario, de diseño transversal, y de enfoque cuantitativo, siendo sus conclusiones relevantes las siguientes:

Los hallazgos indican que la inaplicabilidad de la mediación extrajudicial afecta el derecho constitucional a la protección familiar en los procesos de alimentos. La conciliación de carácter familiar, no solo se basa en la relación matrimonial de los cónyuges, si no buscara salvaguarda aquellos derechos que tienen los hijos.

(Berenson, 2018) con su tesis titulada: ***“La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo, 2018”***, sustentada en la Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa, para optar el título profesional de abogado, empleando como instrumento de investigación la escala de likert, de diseño transversal, y de enfoque cuantitativo, siendo sus características relevantes las siguientes:

Fue importante sostener los principales beneficios de la conciliación extrajudicial, siendo importante conocer diversos aspectos sustentados en lo que la legislación actual ha planteado, y también sus posteriores modificaciones a la

norma. En las conciliaciones efectuadas por las partes, en asuntos relacionados con el derecho de familia, deben estar adjuntas a la solicitud de divorcio e integrada a la solicitud de divorcio.

2.2.Bases teóricas

2.2.1. Conciliación extrajudicial

La conciliación extrajudicial es un instrumento muy importante al momento de resolver diferentes conflictos que ocurren en la vida cotidiana del ser humano, pero que se constituye como una alternativa interesante al momento de generarle un beneficio en el proceso de costos y tiempo a las personas que optan por este tipo de sistema resolutivo.

Uno de los MARCS reafirmados por la Ley 26872, son aquellos Centros encargados de la conciliación extrajudicial en el ámbito privado. Por lo que, previo a un proceso judicial se hace necesario que, si las partes lo requieren, puedan establecer un acuerdo mediante un conciliador, quien coadyuvará a que se lleve a cabo, dicho documento naturaleza de una resolución judicial.

En situaciones donde una de las partes se rehúse a la realización del documento, es válido el inicio de un proceso de ejecución donde el juez con la facultad que le confiere el Estado realice ejecución forzada bajo apercibimiento. Dentro del Reglamento de la Ley 26872 se tiene que, así como del acta y del acuerdo conciliatorio, las partes precisan o señalan aquellos acuerdos que son expresos y ciertos, en caso de existir acuerdos conciliatorios, estos deben ser verificados por un abogado del Centro de Conciliación.

Se tiene que la obligatoriedad de estos acuerdos, tienen lugar en diversas especialidades del derecho como lo son, civil, laboral y familia. Así también, el Ministerio de Justicia según sus funciones tiene la facultad de autorizar que tanto personas de derecho público como privado puedan ejercer como centro de conciliación.

Las demás instituciones que pueden realizar conciliaciones también pueden ser MINJUS, MINTRA, Ministerio Público, Universidades, Gobiernos locales, entre otros. Dentro del artículo 25 de la ley en mención, se tiene que estas instituciones deben garantizar y llevar a la práctica los centros de conciliación, buscando realizar acuerdos en el menor tiempo posible.

Ahora bien, dentro de la especialidad de familia, los Centros de Conciliación como por ejemplo del MINJUS, así como de la DEMUNA, están facultados para asistir de forma gratuita asesoría respecto a los temas de su competencia, debido a que existe diversa legislación que ampara su ejercicio como es la Ley N° 27337.

Respecto a la DEMUNA, se tiene que las actas de conciliación que realizan revisten de una serie de requisitos, los cuales, se encuentran debidamente señaladas en la ley mencionada, así como en el reglamento de dicha ley; empero, se entiende que es aplicado supletoriamente la Ley de Conciliación extrajudicial a tenor de lo señalado en el artículo 2 del Código Procesal Penal. De otro lado, dentro de la especialidad de Contrataciones del Estado, la ley competente es la N° 30225, la cual señala que las diversas controversias serán resueltas en conciliación o incluso si lo señalare, en arbitraje; esto es, la limitación estricta.

En la especialidad laboral, encontramos que esta se base estrictamente en la Ley 26872, la cual señala que todos los derechos que gozan los trabajadores no solo son reconocidos, sino también no negociables, así mismos, estos están en la obligación

de ser atendidos por MINJUSDH y MINTRA. Dentro de este último, se tiene que existen subdirecciones de defensa de los trabajadores, los cuales están obligados a realizar una conciliación administrativa en el tema laboral, así también, estos tienen carácter de título ejecutivo

Uno de los principales aspectos a considerar al realizar una mediación son los asuntos conciliables, que consisten en aquellas reclamaciones establecidas o comprobables sobre los derechos existentes de las partes de la mediación.

En esa perspectiva, la conciliación se erige como un instrumento normativo bastante importante al momento de evaluar sus beneficios, ya que implican un avance bastante interesante al momento de solucionar los diferentes conflictos que se derivan de los problemas que acontecen en el ser humano, de ahí que se haya establecido con bastante precisión que es importante conocer cuáles son los elementos con los que se cuentan para poder emplear este tipo de mecanismos.

En lo que respecta al objeto de nuestro análisis, su naturaleza es familiar, es decir, se trata de alimentos, régimen de visitas, posesión y demás derechos que se originan en las relaciones familiares y son de libre disposición de las partes.

En ese tenor, en lo que nos interesa, el artículo 7 de la Ley de Conciliación en su segundo párrafo señala que: "En materia de familia, son conciliables aquellas pretensiones que versen sobre pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia, así como otras que se deriven de la relación familiar y respecto de las cuales las partes tengan libre disposición. (...)".

Según Ortiz (2015) la conciliación extrajudicial tiene un gran impacto en las relaciones interpersonales, debido a que confiere que las situaciones controversiales se solucionen de forma celeridad, configurándose economía tanto monetaria como humana. Así también se tiene que Rodas (2016) señala que la búsqueda de la verdad

y de la paz también se puede alcanzar mediante conciliación extrajudicial, debido a que se realiza un pago de forma única y se realiza el procedimiento conciliatorio.

A lo largo del tiempo, es trascendental el avance que tuvo la conciliación extrajudicial; si bien, al principio fue obligatorio, empero, como institución se fortaleció gracias a su uso y a su constatación modificatoria legislativa, de acuerdo a Azabache (2018).

Por su parte, Carbonell (2016) es imperante el rol que cumple un tercero dentro de las conciliaciones y mediaciones, por una parte, coadyuva en proveer un mejor acuerdo y, por otro lado, formulárselo a las partes para que de esta forma puedan llegar a un mejor acuerdo, sin someter a una solución en concreto, como se realiza en el arbitraje.

Según Sierra (2019) considera que la conciliación extrajudicial en la realidad peruana, esto es, dentro del procedimiento las partes deliberan una solución en concreto, el cual permite que una tercera persona pueda facilitar las soluciones a las que arriben las partes con pretensiones, incluso, que inicialmente fueron distintas.

Si ello es así, a continuación, abordaremos el tema de la conciliación en materia de alimentos.

a) Conciliación y derecho de alimentos:

El artículo 472 del Código Civil conceptúa a los alimentos de la siguiente manera: "Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo".

Es así que, este mecanismo de la conciliación se ha planteado en la presente tesis como un componente importante para buscar una efectiva solución para los casos

de divorcio mutuo, de ahí su real importancia para la propuesta que se desarrolla en la investigación, a fin de poder soliviantar en diferentes aspectos este tipo de problemas derivados de la ruptura matrimonial, pero en donde existe cierto consenso para solucionar este tipo de problemas.

2.2.2. Importancia de la conciliación extrajudicial

Como puede verse en su definición y comprensión moderna del derecho procesal, la mediación está muy considerada como un medio especial para poner fin a los procedimientos porque es la forma más pacífica, eficaz y económica de poner fin a los conflictos.

Por tanto, se puede decir que un aspecto significativo de la importancia de la mediación extrajudicial es que es un sistema de pacificación porque las partes interesadas quedan satisfechas con su resultado.

Su importancia también es económica, pues se sabe que los tribunales pueden poner fin a los conflictos en el menor tiempo posible sin que las partes inviertan más tiempo y dinero, y tiene un mayor impacto si se utiliza antes de que ocurra un conflicto.

Desde este punto de vista, a la hora de valorar los beneficios de la concitación, esta es una herramienta regulatoria muy importante, ya que supone un avance muy interesante en la resolución de diferentes conflictos derivados de problemas humanos, por lo que se ha demostrado muy claramente que es importante saber qué elementos pueden utilizar este tipo de mecanismos a fin de lograr una reducción de tiempo y también una reducción de procesos bastante importante y lograr una mayor celeridad.

2.2.3. Disolución del matrimonio

Para (Varsi, 2014) sobre el matrimonio "actualmente se tejen mil unas opiniones, las consideraciones de una mera formalidad innecesaria para poder tener una buena convivencia en pareja a un simple contrato como los demás del código civil o incluso de una categoría inferior a esta"(p. 139).

El divorcio es un aspecto importante del derecho de familia que afecta a millones de familias en todo el mundo cada año. No se trata simplemente de una disolución legal del matrimonio, sino de un proceso complejo que abarca dimensiones emocionales, financieras y sociales. A

medida que la sociedad evoluciona, también lo hacen las leyes que rigen el divorcio, lo que refleja los cambios en los valores y las normas culturales que rodean el matrimonio y la vida familiar. Se incide en la naturaleza multifacética del divorcio en el contexto del derecho de familia, examinando su definición y evolución histórica, los procedimientos legales involucrados y los profundos impactos que tiene en las familias. Al explorar estos elementos clave, podemos comprender mejor las complejidades que rodean al divorcio y sus implicaciones de largo alcance (Garrido, 2020).

Para apreciar las implicaciones del divorcio en el derecho de familia, es esencial definir primero qué implica el divorcio dentro de este marco legal. El divorcio, en su forma más básica, se refiere a la terminación legal de un matrimonio, permitiendo que ambas partes se vuelvan a casar si así lo deciden. Históricamente, las leyes de divorcio han evolucionado significativamente.

En las sociedades antiguas, el divorcio a menudo lo iniciaba una de las partes, normalmente el marido, sin tener en cuenta los derechos o el bienestar de la mujer. La introducción del divorcio sin culpa a finales del siglo XX marcó un

cambio fundamental, ya que permitió a las parejas disolver su matrimonio sin necesidad de demostrar que alguna de las partes había cometido un delito. Esta evolución refleja un cambio social más amplio hacia los derechos individuales y la felicidad personal. A

demás, el divorcio se puede clasificar en dos tipos principales: contencioso y no contencioso. Un divorcio contencioso se produce cuando los cónyuges no pueden ponerse de acuerdo sobre uno o más asuntos, lo que da lugar a largas batallas judiciales, mientras que un divorcio no contencioso significa consentimiento mutuo, lo que normalmente da lugar a un proceso más amistoso y rápido. Comprender estas distinciones prepara el terreno para un análisis más profundo de los procedimientos legales involucrados en el divorcio y sus implicaciones para quienes atraviesan esta difícil transición de la vida.

Los procedimientos legales relacionados con el divorcio son vitales para garantizar que la disolución del matrimonio se lleve a cabo de manera justa y equitativa (Solano, 2019). El proceso comienza con la presentación de la solicitud de divorcio, que requiere el cumplimiento de requisitos legales específicos que pueden variar según la jurisdicción. Por ejemplo, muchos estados exigen un período de residencia antes de poder presentar la solicitud de divorcio, lo que garantiza que el tribunal tenga la jurisdicción adecuada sobre el asunto.

Una vez presentada la solicitud, las partes participan en varios procesos legales, incluido el descubrimiento, donde cada parte revela información financiera y activos. La mediación y el arbitraje a menudo desempeñan un papel crucial en los procedimientos de divorcio, proporcionando mecanismos alternativos de resolución de disputas que pueden ayudar a las parejas a llegar a

acuerdos fuera de la sala del tribunal. La mediación, en particular, fomenta la comunicación y la cooperación, lo que permite a las parejas negociar términos de manera amistosa, como la custodia de los hijos y la división de los bienes. Sin embargo, si la mediación falla, el caso puede proceder a la corte, donde los jueces tomarán determinaciones finales basadas en la ley estatal.

El tiempo que lleva un divorcio puede variar mucho, influenciado por factores como la complejidad de los asuntos involucrados y la voluntad de ambas partes de cooperar. Este marco legal está diseñado para proteger los derechos de ambos cónyuges y de los hijos involucrados, lo que subraya la importancia de comprender los procedimientos que rigen el divorcio.

El impacto del divorcio en las familias se extiende mucho más allá de la sala del tribunal, influyendo en la dinámica emocional, financiera y social de los involucrados. Uno de los efectos más profundos es en los niños, quienes a menudo experimentan una amplia gama de emociones, incluida la tristeza, la ira y la confusión (Soria, 2022). Los estudios han demostrado que los hijos de padres divorciados pueden enfrentar desafíos como dificultades académicas, problemas de conducta y mayor ansiedad.

Los padres también lidian con la agitación emocional, ya que el final de un matrimonio puede desencadenar sentimientos de pérdida, culpa e incertidumbre sobre el futuro. Financieramente, el divorcio puede ser debilitante, ya que las parejas deben abordar la división de bienes y determinar la pensión alimenticia, lo que puede dejar a una de las partes en una situación financiera precaria. Por ejemplo, las leyes de distribución equitativa de la propiedad establecen que los bienes conyugales deben dividirse de manera justa,

pero esto no siempre se traduce en una división equitativa, lo que genera posibles disputas.

También surgen consecuencias sociales a largo plazo, ya que el divorcio puede alterar la dinámica familiar y reconfigurar las relaciones con la familia extendida y los amigos. Los niños pueden verse atrapados en conflictos de lealtad entre los padres, mientras que los padres pueden enfrentar el estigma o cambios en sus círculos sociales. En general, las ramificaciones del divorcio son extensas, lo que resalta la necesidad de sistemas de apoyo integrales para las familias que atraviesan esta difícil transición (Pereda, 2022).

De esta manera, el divorcio es un aspecto complejo del derecho de familia que abarca una gran cantidad de factores legales, emocionales y sociales. Comprender su definición, el contexto histórico y los procesos legales involucrados es crucial para navegar por las aguas a menudo turbulentas de la disolución matrimonial. Además, reconocer el impacto del divorcio en las familias subraya la importancia de brindar un apoyo adecuado tanto a los padres como a los hijos durante este momento difícil. A medida que la sociedad continúa evolucionando, también deben hacerlo nuestros enfoques del derecho de familia, asegurando que el sistema legal satisfaga las necesidades de las familias y al mismo tiempo facilite una transición más fluida para quienes atraviesan un divorcio. A través de una mayor conciencia y comprensión, podemos trabajar para mitigar las consecuencias negativas del divorcio, fomentando una dinámica familiar más saludable tras la disolución matrimonial.

Por otro lado, la teoría institucional del matrimonio, que como punto de partida sostiene que el propósito del matrimonio es crear una familia, crear una

comunidad viva, concebir y criar hijos: es el elemento básico de la sociedad (Palacios, 2022).

- **Incumplimiento del deber de fidelidad:**

Según lo regulado en el Código Civil, su reciprocidad es irreconciliable y permanente. Si bien la incompatibilidad de fidelidad "no estaba prevista por la ley, es evidente que la infidelidad de uno de los cónyuges no autorizaba la infidelidad del otro" (Aguilar, 2017, p. 79). Por tanto, el cónyuge perjudicado por la infidelidad podría solicitar la separación judicial o el divorcio e incluso la reparación del daño no económico sufrido.

En este sentido, es claro que la legalidad del deber de lealtad es indiscutible en el Código Civil venezolano y, por tanto, la violación de este deber genera una serie de consecuencias jurídicas para el cónyuge culpable a favor del cónyuge ofendido. Se puede observar que el deber de lealtad es una obligación legal en el Código Civil. Junto con la obligación de vivir, alimentarse y comer juntos, forma el contenido del estado familiar.

La regulación de estos derechos y obligaciones "no está determinada por la libre voluntad de los cónyuges, sino que está impuesta por normas jurídicas. En este contexto, cabe recordar que la mayoría de las normas que regulan el matrimonio son normas de orden público, es decir, son imperativos" (Varsi, 2018, p. 195).

2.3. Marco conceptual

Divorcio:

Galdós (2016) describe que el sistema de divorcio peruano es limitado - en la legislación general, porque por un lado se ha optado por un sistema

caracterizado por un híbrido que reconoce el divorcio como recurso, pero a través del proceso tradicional de separación como precedente para los procesos civiles.

Divorcio mutuo:

Francisco (2018) definió al divorcio de mutuo acuerdo como los procesos que se desarrollan en forma voluntaria, típicamente la separación tradicional y el posterior divorcio, se encuentran regulados para cada ámbito en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS-Ley 29227, que establece que los procesos antes mencionados podrán realizarse en cualquiera de los dos casos. de la provincia o Distritos y municipios, se puede observar en este punto que a estas entidades no les debe faltar un certificado de capacidad para realizar los trámites antes mencionados, ya que este certificado es emitido por el Ministerio de Justicia.

Conciliación extrajudicial:

Cavero (2020) enfatizó que, en cuanto al principal impacto de la mediación extrajudicial en la sociedad, se puede observar que contribuye al derecho de acceso a la justicia y al derecho a la paz, al ser una opción efectiva para evitar obstáculos al acceso a la justicia, incluso más allá del derecho de acceso. a la justicia.

De esta forma, la conciliación extrajudicial cuenta con diversos beneficios en favor de las personas, ya que a través de ello se logrará tener un impacto más beneficioso tanto en tiempo como en costos.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica

El enfoque metodológico ha sido el de carácter cualitativo. Según (Sierra, 2020), “este tipo de investigación se elige cuando se quiere comprender o explicar el comportamiento de un grupo objetivo, pero también si se buscan nuevas ideas o productos, o si simplemente se quiere probar algo” (p. 98).

En relación a la postura epistemológica jurídica, se considera a la postura iusnaturalista, que consiste en aquella, “el iusnaturalismo es una doctrina filosófica cuya teoría parte de la existencia de una serie de derechos que son propios e intrínsecos a la naturaleza humana. Esta doctrina apoya la idea de que existe una serie de derechos que son propios del ser humano, sin distinción alguna, y que son anteriores a los derechos humanos y los derechos naturales establecidos como parte de un orden social” (García, 2020, p. 44).

3.2. Método de investigación

La investigación utilizó como método de investigación, el método inductivo-deductivo.

(Sánchez, 2015) sobre el método inductivo refiere “que va de los hechos particulares a afirmaciones de carácter general. Permite analizar casos particulares a partir de los cuales se extraen conclusiones de carácter general. Es muy importante por cuanto fundamenta la formulación de las hipótesis, la investigación de leyes científicas y las demostraciones” (p. 53).

En tanto que para (Garret, 2016) en relación al método deductivo considera “que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular. Este método se utiliza para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo individual” (p. 86).

3.3. Diseño metodológico

En la presente investigación el diseño escogido ha sido el de carácter no experimental por el cual se ha desarrollado todo un trabajo fundamentado en las teorías existentes sobre el tema, siendo elemental haber planteado la real importancia de que las categorías de estudio han sido abordadas de forma dogmática.

3.3.1. Trayectoria del estudio

Respecto a este componente, se debe considerar que su trayectoria se ha desarrollado sobre la base de que la investigación se ha fundamentado en el enfoque cualitativo, por el cual se ha analizado la problemática del estudio en función de resolver un problema determinado y debidamente identificado.

3.3.2. Escenario de estudio

El escenario de estudio se ha realizado todo esto en el marco del tema vinculado a la conciliación y al divorcio mutuo. En ese contexto, se han abordado criterios para determinar las principales fundamentaciones jurídicas que se han determinado a nivel del análisis documental.

3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos

En relación a este aspecto, se ha tomado en cuenta el análisis de documentos, a partir del instrumento seleccionado, y no se ha basado en encuestas o entrevistas a determinados sujetos particulares, por ello, se puede esgrimir que el fenómeno de investigación planteado ha sido el análisis documental (concretamente, de forma bibliográfica).

3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó el análisis documental como técnica de recolección de datos:

(Hernández, 2017) refiere que la observación como técnica de investigación “busca establecer relaciones entre el objeto analizado y lo que se pretende conocer o verificar de él. Para ello el investigador se vale de sus cinco sentidos, y puede utilizar elementos y maquinarias que amplíen su capacidad de análisis y que brinden mayor cantidad y calidad de datos” (p. 34).

El instrumento de investigación empleado ha sido la ficha de análisis bibliográfico, que para Carrasco (2019), consiste en: “aquel documento que servirá para poder realizar el análisis de los documentos obrantes, siendo importante poder determinar la finalidad del estudio” (p. 74).

3.3.5. Tratamiento de la información

Sobre este componente, se ha desarrollado un estudio detallado y concreto de las diversas perspectivas teóricas que se han considerado en la presente investigación, siendo elemental haber evaluado el desarrollo

de la conciliación extrajudicial como mecanismo jurídico importante para poder solucionar los casos de divorcio mutuo.

3.3.6. Rigor científico

Sobre este componente, se puede considerar que se ha desarrollado sobre la base de la calidad de los ítems abordados, siendo importante haber considerado el principio de objetividad y rigurosidad en la obtención de los datos, a fin de haber sustentado los diversos elementos teóricos de la tesis.

3.3.7. Consideraciones éticas

Para Valderrama (2020) los aspectos éticos de una investigación vienen a ser la “forma correcta de obtener la información, el trato adecuado de los sujetos a investigar, la confidencialidad, entre otros. Cualquier investigación que no respete aspectos éticos no podría ser considerada como una investigación pertinente” (p. 18).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

Al respecto se han considerado los siguientes elementos jurídicos para sustentar el análisis e interpretación teórica de las principales corrientes doctrinarias analizadas:

El sistema actual, que se ocupa de los casos de separación tradicional y posterior divorcio mediante procedimientos judiciales, notariales y municipales, podría mejorarse en términos de costes y duración para el demandado incluyendo estas cuestiones.

Lejos de bloquear las propuestas contenidas en el párrafo anterior, la legislación comparada advierte sobre la posibilidad de otorgar tratamiento a materias contempladas en la Ley N° 26872.

Sin temor a equivocarnos, podemos estar seguros de que de implementarse los cambios propuestos, el sistema establecido en la Ley de Conciliación peruana no sólo brindará a los demandados un procedimiento menos costoso, sino que también permitirá una resolución más rápida de los conflictos. Para la separación tradicional y el divorcio posterior, se encuentran disponibles alternativas a través de agencias autorizadas para realizar la mediación por el MINJUS.

Tras la correspondiente recogida de información sobre los plazos tradicionales de separación y posterior proceso de divorcio a nivel municipal, notarial y judicial, se determinó que dichos plazos eran en muchos casos innecesarios porque aún no se habían confirmado ni motivado los plazos previstos.

Por tanto, la introducción de nuevos procedimientos a través del Centro de Conciliación debe estar respaldada por la razonabilidad de los plazos establecidos.

4.2. Contrastación de las hipótesis

Contrastación de la hipótesis general:

“La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana”.

La conciliación como mecanismo alternativo a la resolución de conflictos es una herramienta jurídica muy importante actualmente, ya que existen diversos elementos que se conjugan para emplearlo cada vez más con mayor consistencia y también para como solución en diversos aspectos en donde la legislación carece de determinados mecanismos mucho más eficientes y que ahorren en tiempo y burocracia.

Es así que, este mecanismo de la conciliación se ha planteado en la presente tesis como un componente importante para buscar una efectiva solución para los casos de divorcio mutuo, de ahí su real importancia para la propuesta que se desarrolla en la investigación, a fin de poder solventar en diferentes aspectos este tipo de problemas derivados de la ruptura matrimonial, pero en donde existe cierto consenso para solucionar este tipo de problemas

La conciliación extrajudicial es un instrumento muy importante al momento de resolver diferentes conflictos que ocurren en la vida cotidiana del ser humano, pero que se constituye como una alternativa interesante al momento

de generarle un beneficio en el proceso de costos y tiempo a las personas que optar por este tipo de sistema resolutorio.

Contrastación de la primera hipótesis específica:

“La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana”.

El proceso tradicional de mediación de divorcio, si bien trae grandes beneficios a las partes, es adecuadamente supervisado por el personal del Ministerio de Justicia, entidad con la capacidad de revisar los registros del centro de mediación, buscando evitar diversas irregularidades y futuras anulaciones de actos legales. actas.

Mediante normativa se plantean una serie de requisitos de forma y fondo, pudiendo iniciarse el divorcio de mutuo acuerdo en el proceso de conciliación, evitando así los defectos de acciones judiciales posteriores inválidas y negligencias de conducta. mediador.

Por otro lado, se recomienda que los notarios y ayuntamientos presten servicios más rápidos para tramitar divorcios de mutuo acuerdo que satisfagan los intereses de las partes sin plazos excesivamente largos y plazos bastante elevados. pagos, teniendo en cuenta su duración. Finalmente, en relación a los elementos de elaboración de un documento de acuerdo pleno para un divorcio tradicional, se recomienda que el registro de los regímenes de posesión, pensión alimenticia y visitas se realice por separado de un divorcio tradicional ya que son regímenes completamente diferentes, esto debe tratarse de manera diferente, porque no todas las personas que se divorcian de común acuerdo tienen hijos menores.

Contrastación de la segunda hipótesis específica:

“La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana”.

La legislación actual sobre la separación tradicional y el divorcio posterior prevé la disolución del matrimonio mediante tres procedimientos, a saber, a nivel judicial, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código. así como los trámites notariales y municipales previstos por la Ley N° 29277, de hecho, la ejecución de estos trámites significa una inversión no sólo económica sino también de tiempo por parte del interesado, y entre estas tres opciones, la ejecución de los trámites a petición del órgano judicial.

La duración es mayor, si bien la tramitación a nivel notarial es la más costosa, en cambio, la tramitación por la vía municipal es actualmente la más conveniente para los particulares desde el punto de vista económico y temporal.

Las condiciones pueden resolverse a través del Centro de Conciliación procedimientos de primer nivel, si ello supone una reducción de costes y plazos, para lo cual es necesario incorporar modificaciones en la estructura de las normas que regulan la mediación extrajudicial y la separación tradicional y posterior divorcio.

4.3. Discusión de resultados

El artículo 1 de nuestra Constitución Política señala que la protección de la persona y el respeto a la dignidad humana son los fines superiores de la sociedad y del Estado, de igual manera el artículo 7 señala que el honor, la buena reputación, la intimidad personal y familiar son derechos fundamentales.

Para solicitar el divorcio y tener sólo voluntad unilateral, entonces el cónyuge debe recurrir a alguna de las causas previstas en el artículo 333 del Código Civil para disolver el matrimonio; esta fórmula legal es inconstitucional ya que el peticionario debe demostrar relaciones íntimas y familiares. asuntos, por ejemplo, adulterio, consiguiente homosexualidad, conducta deshonrosa, etc., pueden mantenerse en la intimidad de la familia sin causar daño a la persona interesada ni a sus hijos, a diferencia de lo que plantea De León (2022).

Violando así los derechos constitucionales antes mencionados, pero esto no es suficiente, deben someterse a procedimientos rigurosos que pueden durar tres años o más, por lo que algunos optan por abandonar el procedimiento por completo, lo que perjudica al poder judicial al aumentar la carga procesal.

El divorcio por causa justificada es un sistema cerrado basado en la búsqueda de culpa por parte de uno de los cónyuges, lo que ayuda a retroalimentar el ciclo de insatisfacción entre ellos; remedios alternativos de divorcio pueden abordar esta cuestión. Si se aplica esta fórmula legal, tendremos un procedimiento de divorcio rápido y eficaz y la familia estará protegida, especialmente los vínculos familiares tras el divorcio, de forma similar al antecedente citado (Del Pozo, 2019).

Respecto a que el divorcio sin causa deja desprotegido a uno de los cónyuges, Ruiz (2016) afirma: “aunque lo mencionado anteriormente es una de las razones en contra de este tipo de procedimiento porque históricamente no se reconocieron ciertos tipos de procedimientos. Respecto a la indemnización en familia En la legislación actual existen disposiciones que impiden que los cónyuges pierdan la protección por un proceso de divorcio sin justificación, por lo que nos referimos a las pensiones compensatorias” (p. 37).

4.4. Propuesta de mejora

El proceso judicial ha sido visto por el transcurso de los años como el recurso de solución de justicia menos favorito por las partes por la inmensa carga procesal en casos de separación convencional y divorcio, por lo que una iniciativa legislativa como es la conciliación es parte de un grupo de mecanismos de alternativa de solución de una excelente alternativa para los interesados en estos tipos de casos.

De esta manera, como propuesta de mejora, el divorcio convencional en los procedimientos conciliatorios pese a que trae grandes beneficios para las partes, sean correctamente supervisadas por el personal del Ministerio de Justicia, entidad que es competente para revisar las actas de los centros de conciliación, logrando evitar todo tipo de irregularidades, y futuros procesos de nulidad de acto jurídico.

Se plantea la regulación por medio de un reglamento, con una serie de requisitos de forma y fondo, para proceder a efectuar el divorcio de mutuo acuerdo en los procedimientos conciliatorios, de esa manera evitar posteriores vicios de nulidad del acto jurídico, así como negligencia en el actuar de los conciliadores.

De esta forma, el procedimiento previsto debe ser el siguiente:

El escenario idóneo para tratar el tema de las desavenencias en la convivencia en común de los cónyuges es la audiencia de conciliación, la cual debe citarse conforme lo establece que regula en el caso concreto, para efectos de la propuesta que se realiza se debería de tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

- Citación, previa solicitud del cónyuge interesado, se le remitirá al otro cónyuge una comunicación donde se le manifieste el motivo de la citación que en el caso concreto sería establecer estrategias de solución de las dificultades de convivencia, y la propuesta de disolución de la unión matrimonial que hace el cónyuge convocante.

- Presencia de grupo interdisciplinario: es decir, que la audiencia de conciliación no solo este precedida por un conciliador en derecho, sino que por tratarse de cuestiones de convivencia asista también un profesional en psicología que oriente a los cónyuges en cuanto a las estrategias y acciones para solucionar los mismos.

- Acta de Conciliación: En el evento en que por parte de los cónyuges no exista mecanismo alguno de solución de las desavenencias que no permiten la normal convivencia común, se procederá a suscribir un acta que hará las veces de acta de divorcio, en la misma se deberá consignar lo siguiente: el establecimiento de residencia de cada uno de los cónyuges, como se trata de una situación de dificultades de convivencia esta deberá establecerse de manera separada.

- Compromisos entre cónyuges, si bien es cierto lo que se pretende es finalizar el vínculo matrimonial no hay que desconocer que hay circunstancias que por motivos de solidaridad deben establecerse entre las personas, por ejemplo, en caso de que uno de los cónyuges no cuente con los recursos necesarios para su subsistencia, el cónyuge que tenga la capacidad comprometerse a proveer lo necesario para la misma hasta que las condiciones que motivaron este acuerdo sean superadas.

CONCLUSIONES

1. Se ha establecido que la regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana. En tal contexto, con la implementación de la conciliación en casos de separación y divorcio se tendrá esa participación del especialista en la prevención y solución en los problemas de los cónyuges en separarse, poner de mutuo acuerdo fin a su relación matrimonial permitiendo la reducción de las cargas procesales en los juzgados de familia y liberar progresivamente al Estado de esta función para que instituciones privadas como los centros de conciliación puedan empezar con aplicar esas funciones.
2. Se ha determinado que la regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana. De esta manera, la manifestación de la voluntad justifica la implementación de la conciliación en materia de derecho de familia porque la pareja tiene única y exclusivamente la autonomía de decidir mutuamente poner fin a su relación matrimonial y en elegir la alternativa de procedimiento judicial, notarial o el nuevo proyecto como la conciliación que estamos presentando más acorde a sus posibilidades económicas y del tiempo que llevaría en tener una solución.
3. Se ha establecido que la regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana. Es necesario reiterar que la justificación más importante en estos casos de separación y divorcio ante un centro de conciliación es considerar que la fuente

formal es la manifestación de la voluntad, por lo que debe de prevalecer sobre las demás en materias de Derecho Civil.

RECOMENDACIONES

1. Plantear una serie de requisitos formales y de fondo mediante los métodos prescritos y proceder al divorcio de común acuerdo durante el proceso de conciliación, lo que puede evitar los defectos de acciones judiciales posteriores inválidas y la negligencia del mediador en su actuación.
2. Se recomienda que los notarios proporcionen servicios de divorcio por consentimiento mutuo más rápidos que sirvan a los intereses de ambas partes sin requerir largos plazos ni pagos considerables, teniendo en cuenta su duración.
3. En tal perspectiva, la propuesta se adscribe al desarrollo de un enfoque mucho más beneficioso para los administrado de justicia, ya que mediante la solución que se propone, se plantea establecer en la conciliación el divorcio mutuo como una alternativa mucho menos burocrática y engorrosa, con el objetivo de soliviantar en tiempo y dinero, para que también exista una desburocratización que implique solucionar este tipo de problemas en un ámbito extrajudicial.
4. Se recomienda preparar los elementos de un documento de acuerdo completo para un divorcio mutuo. Se recomienda que los registros de los sistemas de normativos se adscriben a esta idea de plantear una propuesta mucho más directa y que puede ser una vía bastante importante para fundamentar la relevancia la conciliación como un instrumento jurídico que si bien ya se halla regulado en nuestro país hace años, también se plantea que pueda ampliar su catálogo de conflictos a resolver o materias resolubles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berenson, V. (2018). *La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel 2018*. Ucayali: Universidad Privada de Pucallpa.
- Bunge, M. (2000). *La investigación científica: Su estrategia y filosofía*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Couture, E. (1960). *Vocabulario Jurídico – Facultad de Derecho*. Montevideo: Autoeditado.
- Cruz, M. (2018). *Inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos, Chachapoyas; 2016*. Chachapoyas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- De León, F. (2013). *La conciliación como procedimiento previo a iniciar juicios orales de alimentos propuesta de creación de la fase obligatoria previa al litigio*. Quetzaltenango: Universidad Rafael Landívar.
- DRAE. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: DRAE.
- Kundmüller, C. (2015). La conciliación. *Revista de la Cámara de Comercio de Lima*.
- Lavado, V. M. (2002). Nota Escrita. *Revista Jurídica del Perú, Año LII N° 32*.
- Ledesma, M. (2000). *El Procedimiento Conciliatorio: Un enfoque teórico – normativo*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Maldonado, E. (2017). *Conciliación extrajudicial y satisfacción del usuario en la Demuna de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Huarochirí, Lima – 2016*. Lima: Universidad César Vallejo .

- Martinez, E. (2002). *Consideraciones Generales en torno de la Conciliación Extrajudicial*. Mexico D.F.: Editorial Astrea.
- Mendocilla, M. (2000). *Investigación Científica*. Lima: Fondo Económico.
- Merino-Ruiz, E. (2015). Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación (APECC). *Revista de Difusión Jurídica, Editora Asesores Legales*.
- Monroy, C. (1990). *Principios de Derecho Procesal Civil, 2da. Edición*. Bogotá: Themis .
- OMEBA. (2010). *Enciclopedia Jurídica, Tomo III*. Buenos Aires : Omeba.
- Ormachea, I. (1999). Violencia familiar y conciliación. *Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, N° 52, 75-106*.
- Ortiz, C. (2008). *Metodología de la Investigación*. Lima : UCV.
- Ortiz, F. (2000). *La Conciliación Extrajudicial en el Perú – Teoría y Práctica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Placido, A. (2001). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica .
- Ribeiro, M. (1994). *La comunicación eficaz*. Barcelona: Ediciones Urano, S.A.
- Sagástegui, P. (1998). *La Conciliación Judicial y Extrajudicial*. Lima: Ediciones Forenses.
- Taramona, C. (2001). *Manual de Conciliación Extrajudicial, 1era. Edición*. Lima: Editorial Rodhas.
- Torres, P. (2002). *Derecho de Familia*. Lima: Editorial Cusco.
- Trabucchi, E. (1967). *Instituciones de Derecho Civil I*. Lima: Grijley.
- Uribe, M. (2004). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en asuntos de familia: función social de la ley 640 de 2001*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.

Varsi, E. (2018). *Tratado de Derecho de Familia*. Tomo I, Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: REGULACIÓN DE LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE DIVORCIO MUTUO EN LA
LEGISLACIÓN PERUANA.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo, en la legislación peruana.</p>	<p>-Conciliación extrajudicial</p>	<p>-Conciliación como mecanismo para plazos procesales.</p>	<p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Inducción y deducción.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Investigación jurídica básica.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Nivel explicativo.</p>

<p>ESPECÍFICOS</p> <p>-¿De qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana?</p> <p>-¿Cómo influirá la regulación de la conciliación</p>	<p>ESPECÍFICOS</p> <p>-Establecer de qué manera influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana.</p> <p>-Determinar cómo influirá la regulación de la conciliación extrajudicial como mecanismo para</p>	<p>ESPECÍFICAS</p> <p>-La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver los casos de divorcio mutuo en la reducción de plazos procesales para las partes, en la legislación peruana.</p> <p>-La regulación de la conciliación extrajudicial influirá significativamente como mecanismo para resolver casos de divorcio</p>	<p>Divorcio mutuo.</p>	<p>-Conciliación como mecanismo para reducir costos.</p> <p>-Ruptura del matrimonio.</p> <p>-Ausencia de litigio.</p>	<p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Diseño no experimental.</p> <p>TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS:</p> <p>Análisis documental.</p> <p>INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Ficha de análisis bibliográfico.</p>
--	--	--	------------------------	---	---

<p>extrajudicial como mecanismo para resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana?</p>	<p>resolver casos de divorcio mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana.</p>	<p>mutuo en la reducción de costos para las partes, en la legislación peruana.</p>			
---	---	--	--	--	--

ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	INSTRUMENTO
Conciliación extrajudicial.	“Constituye un mecanismo para resolver problemas a través de la cooperación entre las partes, con la asesoría de un tercero imparcial llamado conciliador; que mediante la conciliación, una persona asesora a las partes a conseguir un acuerdo voluntario para resolver el conflicto. La conciliación se fundamenta en la	<p>-Conciliación como mecanismo para plazos procesales.</p> <p>-Conciliación como mecanismo para reducir costos.</p>	Ficha de análisis bibliográfico.

	autonomía y el consenso de las partes” (Torres, 2002, p. 73).		
Divorcio mutuo.	“El divorcio es la disolución o ruptura del matrimonio, en un sentido amplio, se refiere al proceso, que tiene como intención dar término a una unión conyugal o disolución del vínculo respectivo. Ahora bien, en este tipo de divorcios, lo más importante es la manifestación de la voluntad de ambos	-Ruptura del matrimonio. -Ausencia de litigio.	Ficha de análisis bibliográfico.

	<p>cónyuges no existiendo litigio alguno siempre que haya transcurrido más de 2 años de celebrado el matrimonio” (Varsi, 2018, p. 73).</p>		
--	--	--	--

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

FICHA DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CATEGORÍA ANALIZADA: DIVORCIO MUTUO	OPINIÓN DE LOS AUTORES
Martínez (2002)	El divorcio por medio del mecanismo de solución de conflictos como la conciliación, permite que éste se realice respetando la integridad de las personas; que con ella se cumpla el capricho del cónyuge convocante de abandonar al otro sin que asuma unos compromisos, cuando el cónyuge que tiene menos posibilidades de cubrir sus necesidades básicas no cuenta con los recursos para hacerlo.	El divorcio esta reglado de tal modo que, para realizarlo, solo se puede hacer si las circunstancias que lo motivan se enmarcan en aquellas causas estrictamente definidos por la ley.	El divorcio por mutuo acuerdo, solo es posible cuando existe, como lo indica su nombre, la voluntad común de los cónyuges, es decir, que llevarlo a cabo por esta causa necesita la manifestación común de ambos y no es necesario especificar el motivo que lleva a la ruptura del vínculo matrimonial. Con la propuesta de implementar el divorcio utilizando el Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos, como la conciliación, el divorcio solo se contempla

			como última opción después de haber agotado las posibilidades de solución de las controversias que impiden la convivencia matrimonial.
--	--	--	--

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	DIVORCIO MUTUO	
Merino-Ruiz (2015)	Se viene promoviendo la solución alternativa de los conflictos por parte de las personas directamente involucradas, pues es por ello que existen mecanismos que permiten que las personas sin necesidad de acudir a estancias judiciales puedan solucionar sus diferencias sin la participación de un juez, sin embargo, en la práctica dichos	El ser humano en su diario vivir no se escapa del presentar dificultades y diferencias en lo relacionado a sus relaciones interpersonales, las cuales tienen su mayor nivel de agudización cuando se presentan en el núcleo familiar, puesto que este es el espacio en donde se convive la mayor parte del tiempo. Cuando	El principal fundamento de la propuesta que se aborda tiene su arraigo en la Autonomía de la Voluntad de las Partes y su capacidad para disponer de sus bienes y de contraer obligaciones sin desconocer aquellos eventos en los cuales existan hijos menores de edad que requieran que los intervinientes asuman

	mecanismos se convierten solamente en una formalidad o paso previo para acudir a la jurisdicción.	en el núcleo familiar se procrean hijos y con estos llegan más obligaciones al hogar, en este núcleo se empieza a vislumbrar una fractura en su estructura ya sea por parte de alguno de los cónyuges, generando infidelidades, desconfianza, irrespeto, maltratos, crisis emocionales etcétera, es entonces cuando se llega a la idea del divorcio.	determinadas obligaciones con ellos
--	---	--	-------------------------------------

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	DIVORCIO MUTUO	
Ortiz (2000)	La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas	El principal fundamento de la propuesta que se aborda tiene su arraigo en la Autonomía de la	Con la propuesta de un divorcio mediante el mecanismo de solución de conflictos como la

	<p>gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.</p>	<p>Voluntad de las Partes y su capacidad para disponer de sus bienes y de contraer obligaciones sin desconocer aquellos eventos en los cuales existan hijos menores de edad que requieran que los intervinientes asuman determinadas obligaciones con ellos.</p>	<p>conciliación lo que se pretende, por un lado, es el de lograr un proceso de mayor celeridad, puesto que es bien conocido que el trámite judicial del mismo, debido a las dificultades que se le presentan, suele tornarse un proceso largo y en tanto que el notarial, requiere el común acuerdo de ambos cónyuges.</p>
--	---	--	--

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
Plácido (2001)	<p>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</p> <p>la visión de la conciliación como institución jurídica la enmarca dentro de una nueva forma de terminación de procesos judiciales que actúa con independencia y autonomía de este trámite y que consiste en intentar ante un tercero neutral un acuerdo amigable que puede dar por terminadas las diferencias que se presentan.</p>	<p>DIVORCIO MUTUO</p> <p>Nuestra legislación en materia de divorcio ha estado fuertemente influenciada por fundamentos de tipo religioso es tanto, que el matrimonio es concebido desde el punto de vista sacramental y no contractual como la ley lo indica</p>	<p>Es importante detenerse en los efectos del acuerdo conciliatorio con el fin de hacer claridad sobre sus alcances: En primer lugar, el acta de conciliación hace tránsito a cosa juzgada, es decir que los acuerdos adelantados ante los respectivos conciliadores habilitados por ley aseguran que lo consignado en ellos no sea de nuevo objeto de debate a través de un proceso judicial o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos.</p>

--	--	--	--

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
Taramona (2001)	<p>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</p> <p>Es de convivencia el escenario que se propone para debatir el mismo es la audiencia de conciliación, donde lo que se pretende de una parte es que los cónyuges logren la superación de las dificultades que le impiden la convivencia mutua, o de otra si el objeto primero no se cumple se suscriba por ambos un acta de conciliación que conlleve a la disolución de la unión</p>	<p>DIVORCIO MUTUO</p> <p>Previa solicitud del cónyuge interesado, se le remitirá al otro cónyuge una comunicación donde se le manifieste el motivo de la citación que en el caso concreto sería establecer estrategias de solución de las dificultades de convivencia, y la propuesta de disolución de la unión matrimonial que hace el cónyuge convocante.</p>	<p>OPINIÓN DE LOS AUTORES</p> <p>Sin desconocer la importancia que tienen las relaciones familiares, lo que se pretende es plantear una alternativa fácil, ágil, económica y que cuente con un acompañamiento profesional que permita que las personas que experimentan dificultades en la vida en común, que este regida por un vínculo matrimonial de carácter civil, puedan divorciarse sin traumatismos de nivel personal y todos los embelecocos de trámites judiciales o notariales.</p>

	matrimonial y por consiguiente el divorcio.		
--	---	--	--

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	DIVORCIO MUTUO	
Torres (2002)	La audiencia de conciliación no solo este precedida por un conciliador en derecho, sino que por tratarse de cuestiones de convivencia asista también un profesional en psicología que	Compromisos entre cónyuges, si bien es cierto lo que se pretende es finalizar el vínculo matrimonial no hay que desconocer que hay circunstancias que por motivos de solidaridad deben establecerse	A los conciliadores extrajudiciales, como a los centros de conciliación que los registran, mantener la ética profesional y basarse en los principios de la ley de conciliación, a efectos de que

	<p>oriente a los cónyuges en cuanto a las estrategias y acciones para solucionar los mismos.</p>	<p>entre las personas, por ejemplo, en caso de que uno de los cónyuges no cuente con los recursos necesarios para su subsistencia, el cónyuge que tenga la capacidad comprometerse a proveer lo necesario para la misma hasta que las condiciones que motivaron este acuerdo sean superadas.</p>	<p>se reconozca la eficacia, la rapidez e intermediación que contienen las actas de conciliación y asimismo genera mayor tasa de trabajo para sus propios centros de conciliación.</p>
--	--	--	--

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
	<p>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</p>	<p>DIVORCIO MUTUO</p>	
Varsi (2018)	<p>Se garantiza la aplicación el acta de conciliación de acuerdo total, cuando existen hijos menores de edad en los procesos de divorcio por la causal de separación de</p>	<p>Los acuerdos que existan en relación a los hijos mayores serán directamente con cada hijo, sin embargo, si hablamos de bienes se puede conciliar en relación a ellos.</p>	<p>se garantiza la aplicación el acta de conciliación de acuerdo parcial, cuando existen hijos mayores de edad en los procesos de divorcio por la causal de</p>

	<p>hecho, llegando a inferir que las actas de conciliación de acuerdo total, donde versara acuerdo de alimentos, tenencia, régimen de visitas, liquidación de sociedad de gananciales y cambio de régimen patrimonial, se homologaran por parte del juzgados.</p>		<p>separación de hecho, concluyendo que, si bien los hijos mayores adquieren su propia legitimidad para obrar de forma independiente, sin embargo, en los casos de que estos tengan incapacidades los progenitores tendrán que seguir velando por el cuidado de los mismos-</p>
--	---	--	---

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA:	CATEGORÍA ANALIZADA:	OPINIÓN DE LOS AUTORES
Uribe (2004)	<p>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</p> <p>Es válido aceptar que, desde hace algún tiempo, el sistema judicial</p>	<p>DIVORCIO MUTUO</p> <p>El inconveniente presentado en este procedimiento, se debe</p>	<p>El hecho de ejecutar este proceso por medio de un sistema más</p>

	<p>ha presentado diversos inconvenientes en cuanto a la tramitación y demás procedimientos a realizar en el ámbito civil y demás ramas del derecho en general, no obstante, se debe resaltar al divorcio por mutuo acuerdo por parecer de cierta forma más tedioso.</p>	<p>resaltar que una de las características principales del divorcio convencional es aquella voluntad de ambos cónyuges para divorciarse con previo mutuo acuerdo, empero, resulta interesante considerar que este sea realizado en vía conciliatoria ya que al igual que las diferentes materias ventiladas en un centro de conciliación, este procedimiento exigiría algunos requisitos mínimos además de tener acceso a los acuerdos que ambos decidan personalmente sobre todos los aspectos que se verían afectados.</p>	<p>raudo significativamente, en comparación a los juzgados civiles, significaría un trámite más factible y accesible para la colectividad que requiera acudir a dicho proceso, evitando considerablemente diversas situaciones que probablemente agraven la situación.</p>
--	---	--	--

TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CATEGORÍA ANALIZADA: DIVORCIO MUTUO	OPINIÓN DE LOS AUTORES
Cruz (2018)	La colectividad tiene acceso a este procedimiento, sin embargo, no se considera que el hecho de acudir a la vía notarial puede resultar una dificultad para algunos ciudadanos en el aspecto económico además de ser notoriamente más confuso para algunos y todo ello en conjunto significaría la vulneración del derecho al acceso a la justicia de quienes requieran realizar dicho trámite	El divorcio básicamente finalizará a aquella vinculación de tipo matrimonial de forma terminante y completa por lo que en consecuencia aquellas personas que se habían visto ligadas contarán con la libertad absoluta para la celebración de nupcias con otros capaces legalmente hablando. Se debe resaltar que deben cumplirse ciertos elementos textualmente expresados en la normativa nacional por lo que los hechos deben acontecer luego de la celebración del matrimonio	El efecto principal de la conciliación extrajudicial en la sociedad, se puede indicar que coadyuba con el derecho al acceso a la justicia y el derecho a la paz, siendo que es una opción eficaz para lograr evitar aquellas barreras que permiten el acceso al primero, superando incluso las limitaciones territoriales al encontrarse activa en toda provincia y distrito a nivel nacional.

--	--	--	--

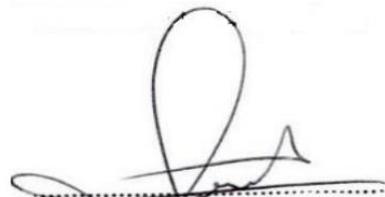
TEXTO INTERPRETADO	CATEGORÍA ANALIZADA: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CATEGORÍA ANALIZADA: DIVORCIO MUTUO	OPINIÓN DE LOS AUTORES
Maldonado (2017)	La necesidad de finalizar aquellos procesos que suelen ser tediosos en dos aspectos que son a nivel sistemático judicial y el social practico, tratándose así de un procedimiento de carácter conciliatorio más accesible, económico e inmediato con lo que ambas partes se verán beneficiadas, dado que no se dejara de lado el sistema normado 3 por parte de las entidades	Este acto conlleva la bilateralidad o unilateralidad de índole jurídico mediante el cual se enfoca únicamente la desvinculación matrimonial de los cónyuges inmersos en dicha celebración	La opción de la desjudicialización de esta figura sintetizaría toda la tramitación que los recurrentes deben realizar, asimismo también se compendiaría la carga en los tribunales civiles y en consecuencia se obtendría la presteza, el ahorro económico además de aminorar el impacto psicológico y colectivo de los cónyuges.

	estatales que regulan este tipo de proceso.		
--	---	--	--

8.COHERENCIA	Las preguntas del instrumento responden a los indicadores.																							X
9. METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito de la investigación.																							X
10. EFICACIA	Las preguntas son pertinentes y adecuadas para el propósito de la investigación.																							X

OPINION DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100



PEDRO SANT STEBAN LLUN TOP
 ABG. GRUPO
 CAL 17951
 DOCTOR EN DERECHO

FIRMA DEL VALIDADOR

Huancayo, 21 de abril de 2023.

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación: "REGULACIÓN DE LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE DIVORCIO MUTUO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA".
- 1.2. Nombre del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO.
- 1.3. Nombre del validador: JUANA GISSELA LÓPEZ DÁVILA.
- 1.4. Grado académico del validador: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL.
- 1.5. Centro de trabajo del validador: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENO			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa.																				X

2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																						X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance del conocimiento del derecho.																						X
4. ORGANIZACIÓN	Las preguntas tienen sentido lógico y comprensible.																						X
5. SUFICIENCIA	El número de ítems es el adecuado para la realización de la variable.																						X
6. INTENCIONALIDAD	El instrumento responde a los objetivos e hipótesis de la investigación.																						X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos, científicos y guardan relación con el problema.																						X

8.COHERENCIA	Las preguntas del instrumento responden a los indicadores.																					X
9. METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito de la investigación.																					X
10. EFICACIA	Las preguntas son pertinentes y adecuadas para el propósito de la investigación.																					X

OPINION DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100



 Mg. Juana Gisela López Dávila

FIRMA DEL VALIDADOR

Huancayo, 23 de mayo de 2023.

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación: "REGULACIÓN DE LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE DIVORCIO MUTUO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA".
- 1.2. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO.
- 1.3. Nombre del autor del instrumento: GABRIEL AURELIO POMALAZA JAHUIN.
- 1.4. Nombre del validador: JADIR ISMINIO VARGAS.
- 1.5. Grado académico del validador: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL.
- 1.6. Centro de trabajo del validador: OFICINA DE SUNARP – HUANCAVELICA.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENO			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100

FIRMA DEL VALIDADOR

Huancayo, 10 de mayo de 2023.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo ROMARIO NIKER CCOCHACHI VELASQUE, identificado con DNI N° 62909365, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“REGULACION DE LA CONCILIACION COMO MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE DIVORCIO MUTUO EN LA LEGISLACION PERUANA”**, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 17 de octubre de 2022



Romario Niker Ccochachi Velasque

DNI N° 62909365

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo AARON KENNETH ESTEBAN VASCO, identificado con DNI N° 71900744, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“REGULACION DE LA CONCILIACION COMO MECANISMO PARA RESOLVER LOS CASOS DE DIVORCIO MUTUO EN LA LEGISLACION PERUANA”**, haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 17 de octubre de 2022



Aarón Kenneth Esteban Vasco
DNI N° 71900744

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la presente Investigación se ha considerado los procedimientos adecuados, respetando los Principios de Ética y procedimientos según el reglamento de Grados y Títulos de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

La información, los registros y datos que se tomaron para incluir en el trabajo de Investigación es Fidedigna. Por cuanto, a fin de no cometer fallas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la Sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido de la presente Investigación.



Aarón Kenneth Esteban Vasco
CODIGO N° F12480E

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la presente Investigación se ha considerado los procedimientos adecuados, respetando los Principios de Ética y procedimientos según el reglamento de Grados y Títulos de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

La información, los registros y datos que se tomaron para incluir en el trabajo de Investigación es Fidedigna. Por cuanto, a fin de no cometer fallas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la Sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido de la presente Investigación.

Romario Niker Ccochachi Velasque
CODIGO N° N°F09546C